



08 NOTIFICACIÓN DE BRECHAS DE SEGURIDAD EN PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Ayuntamiento de Vigo. CIF P3605700H
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	dpd.vigo@vigo.org
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	- Gestión y evaluación de las brechas de seguridad, así como la notificación a la autoridad de control en protección de datos y afectados.
BASE LEGITIMACIÓN RGPD	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 33 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
INTERESADOS	Denunciantes, Afectados, Representantes legales.
CATEGORÍAS DATOS PERSONALES	Nombre y Apellidos, DNI, NIF, NIE, Pasaporte, nº S.S., Tarjeta sanitaria, Dirección (postal o electrónica), Teléfono (fijo o móvil), Imagen, Marca física, Huella digital, Firma, Firma electrónica, Características personales (estado civil, edad, datos de familia, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, lugar de nacimiento, lengua materna), Detalles del empleo (cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).
CESIONES DE DATOS	Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado; Autoridades de control pertenecientes a la UE en el marco del desarrollo de las acciones conjuntas que se establecen el Título VII del RGPD, Equipos de respuesta ante emergencias informáticas (CERT) del CCN y de los previstos en la Directiva 2016/1148 relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de datos.